ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2025. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO**: Lectura y aprobación del Orden del día. - **SEGUNDO**: Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO**: Informe del Alcalde.- **CUARTO**: Conocimiento y resolución por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña sobre la reforma del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio económico 2025, bajo la modalidad de traspaso entre programas, de conformidad con el Informe RP No. GADCMM-DGF-2025-009, suscrito por la Directora de Gestión Financiera y en observancia de lo dispuesto en el artículo 256 del COOTAD.- **QUINTO**: Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ.** Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión, motivo por el cual a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-077,** se resuelve **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. – EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al **SEGUNDO PUNTO**, referente al **"CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2025".** La Secretaria da lectura al acta en cuestión, en la que se detallan los temas tratados y las resoluciones adoptadas durante dicha sesión. Una vez finalizada la lectura, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-078,** resuelve

APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JULIO DE 2025, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **INFORME DEL ALCALDE.-** Interviene el **señor Alcalde: "**Buen día nuevamente, en este punto me permito comunicarles las actividades que se han desarrollado dentro de las últimas dos semanas. La Dirección de Obras Públicas, utilizando maquinaria municipal, ha procedido a la reconformación de vías en el sector "Nueva Unión – Los Vargas", consistente en el mejoramiento del perfil vial mediante trabajos de nivelación y compactación orientados a optimizar el tránsito vehicular y peatonal; de igual manera, se ejecutó la reconformación de la vía en el sector "El 87" (cerca de la gallera), mediante labores de nivelación y compactación que permiten mejorar las condiciones de circulación. Adicionalmente, se realizaron los siguientes trabajos: hidrolavado de la fachada del Palacio Municipal como preparación para posteriores trabajos de pintura; nivelación y reconstrucción de la cuneta de recolección de aguas lluvias en varios tramos de la Av. Los Parques con el objetivo de mejorar el sistema de drenaje pluvial; limpieza y repintado del cerramiento perimetral exterior e interior del Centro de Salud del Recinto La Resistencia, contribuyendo al mantenimiento y estética del establecimiento; enlucido de paredes interiores de mampostería de bloque en el Colegio Marcelino Maridueña con aplicación de mortero para garantizar un acabado liso y adecuado previo al pintado; reparación de la oruga de la máquina retroexcavadora y mantenimiento de componentes del equipo caminero tipo volqueta en el taller mecánico y el relleno sanitario; colocación de malla de nylon en el techado de la cancha deportiva del Campin como medida de protección para mejorar la seguridad de los usuarios y evitar la salida de balones; fabricación de marco y contramarco metálico para tapas de registro de aguas servidas en el taller de soldadura municipal, con el fin de reforzar las estructuras de acceso al sistema de alcantarillado; y finalmente, reparación del tablero de básquet y reacondicionamiento de elementos metálicos en la cancha del Campin, promoviendo la seguridad y funcionalidad del espacio deportivo comunitario. Por su parte, la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado Urbano ejecutó varias intervenciones. El 8 de julio se efectuó el cambio de una tubería de aguas servidas en la ciudadela Punta del Este, debido a una obstrucción que impedía el correcto funcionamiento del sistema. Durante los días 4 y 7 de julio se realizaron trabajos en la reserva alta de la Escuela José Riofrío, en el Recinto La Resistencia, donde se instalaron planchas metálicas en la base de la estructura y se colocó un tanque de almacenamiento de 500 litros, con el objetivo de mejorar el abastecimiento de agua potable en el establecimiento educativo. En la estación de bombeo ubicada en la vía a Pretoria se efectuaron labores de mantenimiento y acabados generales. El 23 de julio se intervino la tubería de aguas lluvias de 250 mm ubicada en la avenida San Carlos, la cual presentaba deformaciones y obstrucciones en un tramo de 5 metros lineales; se realizó limpieza interna para retirar material pétreo acumulado, reemplazo de un segmento aplastado de 1,80 metros, reconformación del suelo y aplicación de una capa de hormigón de 2 cm de espesor. Para ello se inhabilitó temporalmente el carril izquierdo de la vía, manteniéndose habilitado el derecho, y el área intervenida permanece señalizada mientras el hormigón alcanza su resistencia. Asimismo, se llevó a cabo la interconexión de la red de agua potable municipal mediante la instalación de tubería de 90 mm y 63 mm para abastecer a los gremios e instituciones locales (Sindicatos de Trabajadores, Asociación Sindical, Sindicato de Maestros, Club 10 de enero, Comité y Biblioteca, SOMMA y SOMEP, Sindicato de Empleados, Sindicato de Electricidad y Sindicato de Fábrica). La suspensión programada para el 24 de julio entre las 21h00 y 05h00 no se ejecutó, ya que una rotura accidental de la tubería de 90 mm ocurrida a las 15h00 ocasionó una interrupción no planificada del servicio en los sectores de Brasilia y Samanes hasta

las 19h00. Actualmente, se encuentra pendiente la recepción de accesorios para culminar las conexiones domiciliarias. Finalmente, se realizó la limpieza y mantenimiento de una caja de aguas servidas ubicada en la Plaza Gastronómica, debido a la acumulación de grasas. Con respecto al tema de Mancomunidad se ha presentado nuevamente el oficio solicitándole al señor alcalde que convoque a la sesión de directorio para tratar el tema del cambio de presidencia del directorio lo cual aún no ha sido proveído. Hasta aquí el informe del señor Alcalde. A través de la Señorita Secretaria procede a dar lectura al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA SOBRE LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, BAJO LA MODALIDAD DE TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME RP NO. GADCMM-DGF-2025-009, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD.** Toma la palabra el **SEÑOR ALCALDE:** En una reunión anterior que habíamos mantenido en donde se les había indicado que hacía falta prepararnos ya para la futura disolución de la Mancomunidad de Tránsito Centro Sur Guayas, a la que pertenecemos conjuntamente con el cantón Naranjito lo cual va a demandar que asumaramos de manera directa la competencia de transito y para dicha preparación teníamos que realizar una consultoría técnica y especializada que nos permita asumir de manera directa la competencia de tránsito razón por la cual eso no se encontraba dentro de nuestra planificación lo cual tenía que prepararse una reforma para a través de un proceso de contratación de ínfima cuantía que no supere los diez mil dólares poder ejecutar ese estudio y consultoría que nos va a servir para la implementación de una empresa pública de tránsito y que de acuerdo a recomendaciones podría ser una empresa multifunción para asumir otras unidades que forman parte del GAD Municipal a fin de poder activar la empresa pública con estos servicios y dejar pendiente el tema de tránsito para habilitarlo cuando ya se disuelva la Mancomunidad para lo cual se solicitó a la Directora de Gestión Financiera la elaboración de un informe y poder determinar de que partida se van a tomar estos valores que van a servir para contratar la consultoría y hemos tenido un poquito de atraso debido a una calamidad domestica que mantenía la Directora Financiera y una vez que ella se ha reincorporado a sus funciones tenemos listo el informe y es por esto que hemos convocado a la presente sesión y solicito por favor la intervención de la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA:** "Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, señor Procurador Síndico, señorita secretaria, el informe de sustento de la reforma presupuestaria se presenta de acuerdo con la solicitud de reforma planteada por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para contratar un estudio para la determinación del modelo de gestión pública para el ejercicio de competencias de la municipalidad, así como incrementar el presupuesto destinado al proyecto "Contratación del Cerramiento del Cementerio Municipal", todo esto con afectación al proyecto "Contratación de los Movimientos de Tierra para la Construcción del Plan de Viviendas". La reforma presupuestaria inicial requerida es de TRASPASO entre programas: Desde el programa Otros Servicios Comunales – 360 al programa Planificación Urbana y Rural – 330, por un monto de $ 10.000,00, que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal. Mediante Oficio GADCMM_DGPyOT#039 de fecha 14 de julio de 2025, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, ante la situación relacionada a la disolución de la Mancomunidad de Tránsito

Centro Sur Guayas, mediante la cual los cantones de Naranjito y Crnel. Marcelino Maridueña, ejercen la competencia de **Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial,** recomienda contratar un estudio para la determinación del modelo de gestión pública para el ejercicio de competencias de la municipalidad, con un presupuesto referencial de $10.000,00; así como incrementar el presupuesto destinado al proyecto "Contratación del Cerramiento del Cementerio Municipal" a $238.106,51, con afectación al proyecto "Contratación de los Movimientos de Tierra para la Construcción del Plan de Viviendas". Dentro del programa: Otros Servicios Comunales - 360, consta la partida presupuestaria No. 7.5.01.07.00.00.36110 – denominada Construcciones y Edificaciones, dentro de la cual consta el presupuestado asignado para los proyectos "CONTRATACIÓN DEL CERRAMIENTO MUNICIPAL" y "CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIVIENDAS". Revisado las disponibilidades presupuestarias en los programas correspondientes para las actividades proyectadas, se obtiene el siguiente resultado:

PROGRAMA	COD. PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO CODIFICADO	REQUERIDO	(-) FALTANTE / (+) SOBRANTE	TIPO REFORMA	OBSERVACIÓN	PROGRAMACIÓN
Planificación Urbana y Rural	310	CONTRATACION DE UN ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	$ -	$ 10.000,00	$ -10.000,00	TRASPASO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS	NUEVO PROYECTO	C2 - C3
Otros Servicios Comunales	360	CONTRATACION DEL CERRAMIENTO MUNICIPAL	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	$ 103.124,00	$ 238.106,51	$ -134.982,51	TRASPASO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS	INCREMENTA PRESUPUESTO PROYECTO	C2 - C3
Otros Servicios Comunales	360	CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIVIENDAS	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	$ 144.982,51	$ -	$ 144.982,51	TRASPASO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS	SE ELIMINA PROYECTO	C2 - C3
					$ 248.106,51	$ 248.106,51	$ -			

Tipo de reforma: Traspaso entre programas

PROGRAMA	COD. PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DECREMENTO
Otros Servicios Comunales - 360	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	$ -	$ 10.000,00
Planificación Urbana y Rural - 310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	$ 10.000,00	$ -
		TOTAL	**$ 10.000,00**	**$ 10.000,00**

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que, para incluir el proyecto "CONTRATACION DE UN ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA"; y modificar el presupuesto del proyecto "CONTRATACION DEL CERRAMIENTO MUNICIPAL", con afectación al proyecto "CONTRATACION DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIVIENDAS", es necesario: a) Reformar el Presupuesto Institucional 2025, acorde el presente informe financiero; b) Reformar el POA Institucional 2025, acorde criterio del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, c) Reformar el PAC Institucional 2025, conforme criterio de la Jefa de Contratación Pública. Acorde el Art. 256 del COOTAD, se solicita autorización al ***legislativo*** para reformar el Presupuesto 2025 bajo la modalidad de TRASPASO entre programas, considerando el presente informe, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMA	COD. PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DECREMENTO
Otros Servicios Comunales - 360	7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	$ -	$ 10.000,00
Planificación Urbana y Rural - 310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	$ 10.000,00	$ -
		TOTAL	**$ 10.000,00**	**$ 10.000,00**

Ante esto el concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** consulta: ¿esto implica que la construcción del cerramiento y el plan de viviendas pertenecen a la misma partida? La **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** responde que sí. Luego la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** interviene: El año pasado por el mes de junio fue suscrito el contrato para la construcción de la sala de velación en donde el presupuesto 2024 era de $200.000,00 y la contratación de los movimientos de tierra para el cementerio tuvo un costo de $74.000,00 siendo el presupuesto aprobado de $120.000,00 entonces ahí sobró una cantidad que entiendo fue puesta para la sala de velación incrementándose en $245.000 y los otro $163.000,00 se encuentra establecido en el contrato que corresponde a la partida de construcciones y edificaciones del año 2025. Ante esto la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** responde "cuando se hizo la liquidación financiera del año 2024 efectivamente quedaron remanentes por actividades y proyectos no ejecutados, dentro del plan operativo anual del 2024 estaba la contratación de los movimientos de tierra para la construcción del plan de vivienda que efectivamente en el 2024 tuvo una reforma de decremento para poder suplir otro proyecto en parte no totalmente. Pero al finalizar el 2024 este proyecto de aquí al no haberse ejecutado y persistiendo la necesidad se lo dejó con el mismo presupuesto inicial que se completaron con los remanentes de las actividades y proyectos no ejecutados, contrataciones que no se dieron. Por eso en el 2025 se hizo el suplemento y este fue incorporado al Plan Operativo Anual con el presupuesto. Cuando se han utilizado los recursos de dichos proyectos se presentan los informes correspondientes y las incorporaciones que constan en la primera reforma del 2025 está debidamente justificado con los saldos porque recuerden que en esta reforma incorporamos los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2024, los recursos pendientes que tiene con nosotros el gobierno

central, tema de los convenios suscritos con el MIES, es decir toda la justificación se encuentra en este informe y como parte de esto se encuentra el proyecto de contratación de los movimientos de tierra para el plan de viviendas que fue incorporado con el presupuesto inicial del 2024. La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** expone: "Señor Alcalde al existir una variación en el proyecto de la construcción del cerramiento para el cementerio municipal considero necesario contar con una explicación por parte de quien es el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial". De forma inmediata se hace una pausa a la sesión a fin de contar con la presencia del director de planificación quién es llamado a comparecer a la sala de sesiones previa disposición del señor Alcalde. Toda vez que se encuentra presente el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, el **SEÑOR ALCALDE** interviene: Antes de escuchar al Arq. Delgado es importante recordarles a ustedes señores miembros del concejo municipal que cuando se aprueba el presupuesto participativo no se tiene a la mano los proyectos listos es por esto que el presupuesto es solo un estimativo y podemos contar con un presupuesto referencial cuando es elaborado el correspondiente estudio. Por eso sería importante que el Arq. Indique por qué ha variado. La **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** indica: Considero importante que el proyecto sea sustentado por el Arq. Israel, sin embargo, lo que les trato de indicar es que cuando se trabajó el presupuesto participativo a esa fecha no teníamos saldos anteriores ni cuánto íbamos a arrastrar del 2024 a este año entonces también se trabajó en base a las necesidades y a las propuestas de los dirigentes barriales y recintales y está al ser una necesidad y al existir poco recurso para el presupuesto participativo si se les indicaba que de realizarse los estudios se analizarían fuentes de donde se puedan ajustar los recursos porque realmente el valor era muy bajo. El concejal EUGENIO NIEVES indica: Dejo expreso que no me encuentro en contra del proyecto únicamente considero necesario que nos indique el motivo del incremento de la contratación del cerramiento para el cementerio municipal a que se debe esta variación. Toma la palabra el **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** "inicialmente nosotros habíamos propuesto un cerramiento similar al que está construido en el cementerio de San Carlos para no distorsionarlo pero en vista de que tenemos un terreno en donde este cementerio va a ser el futuro de la población entonces se optó por darle otro estándar es decir un acabado mucho mejor, cerrarlo completamente todo y la única parte visible que va a tener el cerramiento es el lateral y además le estamos incorporando rejas frente am cementerio de San Carlos y la vía estará con una cerrajería es decir van a existir registros visuales de ambos lados. Vamos a tener un cerramiento de tres metros de altura inicialmente lo había proyecto para hacerlo con una altura de dos metros con veinte centímetros como está el cerramiento del cementerio de San Carlos. Entonces le estamos dando un detalle que consiste en que arriba de cada columna va a existir una moldura es decir un elemento que va a destacar la característica primordial y además vamos a dejar también acabado prácticamente el frontón, es decir, el cerramiento quedará totalmente listo, aunque adentro aún falte implementar los cuerpos de bóvedas, los cuerpos de tierra. Le estamos metiendo pintura, empaste, vamos a realizar un mejoramiento en las columnas especialmente en la zona de donde van a ver las puntas de dilatación, no estamos haciendo un cerramiento corrido, sino que cada quince metros vamos a hacer doble columna. La concejal **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** pregunta si todo esto se encuentra documentado ante lo cual el **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** responde que sí, que todo lo expuesto consta en las especificaciones técnicas y por esto existe una variación total de proyecto. Además, es importante mencionarles que hay un pedazo que tenemos que cortar en el terreno

porque estamos zonificando la futura construcción de hacer cuerpos de tierra a ser luego cuerpos de bóveda. Cada rubro se encuentra detallado en el documento que se denomina como Análisis de Precios Unitarios. La **VICEALCALDESA, LCDA. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, presentó una moción para la aprobación de la reforma presupuestaria destinada a la contratación de un estudio para la determinación del modelo de gestión pública para el ejercicio de competencias del GAD Municipal de Crnel. Marcelino Maridueña, por un valor de USD 10.000,00. Esta moción recibe el respaldo de los concejales: **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS, ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO, SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ Y FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-079, RESUELVE** por **UNANIMIDAD: APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 BAJO LA MODALIDAD DE TRASPASO, DESDE EL PROGRAMA "OTROS SERVICIOS COMUNALES – 360" HACIA EL PROGRAMA "PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL – 330", POR EL MONTO DE DIEZ MIL CON 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00), A FIN DE INCLUIR EL PROYECTO "CONTRATACION DE UN ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DEL GAD MUNICIPAL CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA".** De inmediato se pasa a conocer el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA** y en consecuencia se expone la solicitud de fraccionamiento presentada por las Señoras **MERCEDES AMALIA VELARDE ARÉVALO y ADRIANA CAROLINA CONDO VELARDE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE MERCY MARJORIE BRIONES ARÉVALO**, respecto del predio identificado con las claves catastrales individuales SINAT 09235001080060110001 (SCGP Nº 092350010814009000) y SINAT 09235001080060120001 (SCGP Nº 092350010814014000), ubicado en la Cdla. La Unión del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando Nº GADCMM_AC-OF#043-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:
Solar y Villa # 09 - Mz. LL, Ciudadela La Unión
PROPIETARIAS ACTUALES:
CLAVE SINAT: 09235001080060110001
CLAVE SCGP: 092350010814009000
MERCEDES AMALIA VELARDE AREVALO

CLAVE SINAT - 09235001080060120001

CLAVE SCGP - 092350010814014000
MERCY MARJORIE BRIONES ARÉVALO

HISTORIAL DE DOMINIO

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial
Solar y Villa # 09 - Mz. LL – de la ciudadela La Unión.
Norte: Solar # 3 con 9.00 m.
Sur: Calle segunda con 9.00 m.
Este: Solar # 10 con 13.50 m.
Oeste: Solar # 08 con 13.50 m.
Área de terreno: 121.50 m2.

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el solar y villa # 09 de la Mz LL de un área total de 121.50 m2, servirá como base para efectuar la desmembración en el solar y villa # 09 con un área de 60.75 m2. para MARJORIE BRIONES AREVALO y el solar y villa # 09-A con un área de 60.75 m2. para MERCEDES AMALIA VELARDE AREVALO. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIAS:

MERCEDES AMALIA VELARDE AREVALO
MERCY MARJORIE BRIONES AREVALO
Linderos y dimensiones actuales del predio general
Solar y villa # 09 – Mz. LL – Ciudadela La Unión
Norte: Solar # 3 con 9.00 m.
Sur: Calle 7 de enero con 9.00 m.
Este: Solar # 10 con 13.50 m.
Oeste: Solar # 08 con 13.50 m.
Área de terreno: 121.50 m2.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

Solar y villa # 09 – Mz. LL – Ciudadela La Unión
MERCY MARJORIE BRIONES AREVALO
CLAVE CATASTRAL 09235001080060120001
Linderos y dimensiones actuales
Norte: Solar # 3 con 4.50 m.
Sur: Calle 7 de enero con 4.50 m.
Este: Solar # 09-A (MERCEDES VELARDE A.) con 13.50 m.
Oeste: Solar # 08 con 13.50 m.
Área de terreno: 60.75 m2.
Área de construcción: 114.10 m2.
Solar y villa # 09-A – Mz. LL – Ciudadela La Unión
MERCEDES AMALIA VELARDE AREVALO
CLAVE CATASTRAL 09235001080060110001

Linderos y dimensiones actuales
Norte: Solar # 3 con 4.50 m.
Sur: Calle 7 de enero con 4.50 m.
Este: Solar # 10 con 13.50 m.
Oeste: Solar # 09 (MERCY BRIONES A.) con 13.50 m.
Área de terreno: 60.75 m2.
Área de construcción: 50.68 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#016, de fecha 15 de mayo de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#043-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-052 de fecha 30 de junio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por las Señoras **MERCEDES AMALIA VELARDE ARÉVALO y ADRIANA CAROLINA CONDO VELARDE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE MERCY MARJORIE BRIONES ARÉVALO.**

A continuación, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ALEX FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS. -** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La **SEÑORITA SECRETARIA** informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-080, RESUELVE** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LAS SEÑORAS MERCEDES AMALIA VELARDE ARÉVALO Y ADRIANA CAROLINA CONDO VELARDE EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE MERCY MARJORIE BRIONES ARÉVALO, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LAS CLAVES CATASTRALES INDIVIDUALES SINAT Nº 09235001080060110001 (SCGP Nº 092350010814009000) Y SINAT Nº 09235001080060120001 (SCGP Nº 092350010814014000), UBICADO EN LA CIUDADELA LA UNIÓN DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA TOTAL DE 121,50 M², A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN DOS LOTES: EL LOTE Nº 09, CON UN ÁREA DE 60,75 M², Y EL LOTE Nº 09-A, CON UN ÁREA DE 60,75 M².** Luego se pasa a conocer la solicitud de unificación presentada por el Ab. **MARCO RIVERA DÍAZ**, **APODERADO ESPECIAL DE LA SRA. ANA ESTHER MEJÍA RAMOS**, respecto de los predios identificados con las claves catastrales Nº 09235001030110080001, 09235001030110090001 y

09235001030110070001 ubicados en la calle Ángel Arce Calle de la Cdla. Casco Colonial del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando Nº GADCMM_AC-OF#035-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Escritura pública de compra, realizada en la Notaría Única del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha de otorgamiento 25 de agosto del 2025, e inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha 02 de septiembre del 2021.

Clave catastral SCGP: 092350010304017000
Clave catastral SINAT: 09235001030110070001
Casa y solar signado con el # 16 de la manzana # 101, ubicado en la calle central
Linderos y medidas de escritura pública
Norte: Calle central con 5.42 m.
Sur: propiedad de María Ramos con 5.82 m.
Este: callejón o zaguán que da acceso a las viviendas interiores con 13.90 m.
Oeste: Propiedad de los herederos del fallecido Misael Herrera Astudillo con 13.90 m.
Área total: XXX

Escritura pública de compra, realizada en la Notaría Única del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha de otorgamiento 29 de diciembre del 2022, e inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha 20 de enero del 2023.

Clave catastral SCGP: 092350010304018000
Clave catastral SINAT: 09235001030110080001

Mitad de la villa con derecho al solar, que forma parte del solar # 13
Linderos y medidas de escritura pública.
Al frente: Patio que corresponde a la compradora con 3.61 m.
Por atrás: Casa de propiedad de los Hermanos Arce Rosero con 3.61 m.
Al un costado: Propiedad de la Familia Chica – Dely con 5.40 m. y 7.55 m. de patio.
Y al otro costado: Parte de la villa y patio que, en esta misma fecha, con casa y solar que se vende a la señora María Cleofe Ramos Ávila de Mejía, teniendo derecho a todas las servidumbres y beneficios estructurales; y paso a los servicios higiénicos y salida con 12.95 m. y en el patio linda con los herederos del señor Misael Herrera. Área total: 51.09 m2.

Escritura pública de compra, realizada en la Notaría Única del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha de otorgamiento 02 de junio del 2022, e inscrito en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Coronel Marcelino Maridueña con fecha 29 de junio del 2022.

Clave catastral SCGP: 092350010304019000
Clave catastral SINAT: 09235001030110090001

Mitad de la villa con derecho al solar, que forma parte del solar # 13

Linderos y medidas de escritura pública
Frente: Patio que corresponde a la compradora con 3.80 m.
Atrás: Casa de propiedad de los Hermanos Arce Rosero con 3.85 m.
Un costado: Villa y patio que en esta misma fecha compra la señora Teresa de Jesús Ramos Ávila con 5.40 m. y 7.55 m. en el patio.
Otro costado: callejón de entrada y paso a los servicios higiénicos, teniendo derecho a todas las servidumbres y beneficios estructurales con 5.40 m. y propiedad de Julio Mejía con 12.95 m.
Área total: XXXX

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detallan los predios individuales de **91.50 m2. 56.27 m2. y 49.05 m2.**, servirán como base para efectuar la unificación en un solo **solar y predio de 196.82 m2**. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PREDIOS INDIVIDUALES

Linderos y dimensiones del predio individual:
PROPIETARIA: ANA ESTHER MEJÍA RAMOS
LOTE: A
Norte: P1 -P2 Soportal, Acera y calle Ángel Arce con 5.50 m., P2-P3 Soportal, Acera y Calle Ángel Arce con 1.00 m.
Sur: P4-P5 Ana Esther Mejía Ramos con 1.00 m., P5-P6Ana Esther Mejía Ramos con 5.72 m.
Este: P3-P4 Edwin Estuardo Lucero Corrales y Ana Esther Mejía Ramos con 13.80 m.
Oeste: P6-P1 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 13.90 m.
Área de terreno: 91.50 m2.

Linderos y dimensiones del predio individual:
PROPIETARIA: ANA ESTHER MEJÍA RAMOS
LOTE: B
Norte: P1P2 Ana Esther Mejía Ramos con 6.72 m., P3-P4 Edwin Estuardo Lucero Corrales con 6.10 m.
Sur: P5-P6 Ana Esther Mejía Ramos con 5.35 m., P6-P7 Ana Esther Mejía Ramos con 7.65 m.
Este: P4-P5 Zenaida Guillermina Rosero con 4.80 m.
Oeste: P7-P1 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 4.05 m., P2-P3 Ana Esther Mejía Ramos con 0.75 m.
Área de terreno: 56.27 m2.

Linderos y dimensiones del predio individual:
PROPIETARIA: ANA ESTHER MEJÍA RAMOS
LOTE: C
Norte: P1P2 Ana Esther Mejía Ramos con 7.65 m., P2-P3 Ana Esther Mejía Ramos 5.35 m.
Sur: P4-P5 Alfredo Benigno Delli Guevara y Georgina Esther Paredes Oñate con 13.05 m.

Este: P3-P4 Zenaida Guillermina Rosero con 3.80 m.
Oeste: P6-P1 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 3.60 m.
Área de terreno: 49.05 m2.

PROPUESTA DE UNIFICACIÓN

Linderos y dimensiones del predio general:
PROPIETARIA: ANA ESTHER MEJÍA RAMOS
PREDIO # 16 – Mz. # 101
Norte: P1 -P2 Soportal, Acera y calle Ángel Arce con 6.50 m., P3-P4 Edwin Estuardo Lucero Corrales con 6.10 m.
Sur: P6-P7 Alfredo Benigno Delli Guevara y Georgina Esther Paredes Oñate con 13.05 m.
Este: P2-P3 Edwin Estuardo Lucero Corrales con 13.05 m., P4-P5 Zenaida Guillermina Rosero con 4.80 m., P5-P6 Zenaida Guillermina Rosero con 3.80 m.
Oeste: P7-P8 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 3.60 m., P8-P9 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 4.05 m., P9-P1 Juan Alberto Herrera Suárez y María Amparo Herrera Suárez con 13.90 m.
Área de terreno: 196.82 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-UNIFICACIÓN#001, de fecha 15 de abril de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#0035-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 483 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-053 de fecha 07 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de unificación realizada por el Ab. **MARCO RIVERA DÍAZ**, **APODERADO ESPECIAL DE LA SRA. ANA ESTHER MEJÍA RAMOS.**

A continuación, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-081, RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN SOLICITADA POR EL AB. MARCO RIVERA DÍAZ, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA SEÑORA ANA ESTHER MEJÍA RAMOS, RESPECTO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES Nº 09235001030110080001, 09235001030110090001 Y**

09235001030110070001, UBICADOS EN LA CALLE ÁNGEL ARCE, EN LA CIUDADELA CASCO COLONIAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SE CONSTITUYAN EN UN SOLO PREDIO CON UN ÁREA TOTAL DE 196,82 M².

Enseguida se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por el Sr. **SEGUNDO GERARDO TIPÁN PÉREZ**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 09235001060160020001, ubicado en la Cdla. Brasilia del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#062-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro urbano:
Solar y Villa # 02 - Mz. # 06, Bloque I-1059, Ciudadela Brasilia
Calle José Ponguillo Olvera

CLAVE SINAT - 09235001060160020001
CLAVE SCGP - 092350010619002000

HISTORIAL DE DOMINIO

*Linderos y dimensiones según escritura pública inicial
Solar y Villa # 02 - Mz. # 06, Bloque I-1059, Ciudadela Brasilia
Norte: Calle Segunda con 9.00 m.
Sur: Patio del Departamento # 2 del Bloque I-1060 con 9.00 m.
Este: Departamento # 3 del Bloque I-1059 con 20.50 m.
Oeste: Departamento # 1 del Bloque I-1059 con 20.50 m.
Área de terreno: 184.50 m2.

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el Solar y Villa # 02 - Mz. # 06, Bloque I-1059 de un área total de 184.50 m2, servirán como base para efectuar la desmembración en el solar y villa # 02-A con un área de 92.25 m2. Y el solar y villa # 02-B con un área de 92.25 m2. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIO:
SEGUNDO GERARDO TIPAN PÉREZ
Linderos y dimensiones actuales del predio general
Solar y Villa # 02 - Mz. # 06, Bloque I-1059, Ciudadela Brasilia
Norte: una distancia de 9.00 m. colindante con calle José Ponguillo Olvera.
Sur: una distancia de 9.00 m. colindante con predio # 2 - Bloque I-1060.
Este: una distancia de 20.50 m. colindante con predio # 3 - Bloque I-1059.
Oeste: una distancia de 20.50 m. colindante con predio # 1 - Bloque I-1059.
Área de terreno: 184.50 m2.
Área de construcción: 137.66 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO:

Solar y Villa # 02-A - Mz. # 06, Bloque I-1059, Ciudadela Brasilia

Linderos y dimensiones actuales
Norte: una distancia de 4.50 m. colindante con calle José Ponguillo Olvera.
Sur: una distancia de 4.50 m. colindante con predio # 2 - Bloque I-1060.
Este: una distancia de 20.50 m. colindante con SOLAR #2-B (SEGUNDO TIPAN)
Oeste: una distancia de 20.50 m. colindante con predio # 1 - Bloque I-1059.
Área de terreno: 92.25 m2.
Área de construcción: 76.05 m2.

Solar y Villa # 02-B - Mz. # 06, Bloque I-1059, Ciudadela Brasilia

Linderos y dimensiones actuales
Norte: una distancia de 4.50 m. colindante con calle José Ponguillo Olvera.
Sur: una distancia de 4.50 m. colindante con predio # 2 - Bloque I-1060.
Este: una distancia de 20.50 m. colindante con predio # 3 - Bloque I-1059.
Oeste: una distancia de 20.50 m. colindante con SOLAR #2-A (SEGUNDO TIPAN)
Área de terreno: 92.25 m2.
Área de construcción: 60.57 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#020, de fecha 23 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: *"**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#062-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".***

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-054 de fecha 09 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por el Sr. **SEGUNDO GERARDO TIPÁN PÉREZ.**

El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-082, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SEÑOR SEGUNDO GERARDO**

TIPÁN PÉREZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP Nº 092350010619002000 Y SINAT Nº 09235001060160020001, UBICADO EN LA CIUDADELA BRASILIA DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA TOTAL DE 184,50 M², A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN DOS LOTES DE 92,25 M² CADA UNO.

De forma continua se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **ROSA AMELIA YASCARIBAY MACANCELA**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500210305, ubicado en el Rcto. Los Laureles del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#060-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SINAT: 0923500210305
Clave SCGP: 092350510101140000
Recinto: Los Laureles

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
Norte: Aprocai con 71.60 m. 104.50 m.; Vía a Marcelino Maridueña – Cumandá con 77.44 m.
Sur: Manuel Quito con 148.00 m.
Este: Nube Maclovia Yascaribay Macancela (lote # 52-2), con 297.98 m.
Oeste: Luis Antonio Bermeo Yascaribay con 195.10 m.
Área de terreno: 3.69 Ha.

COBERTURA VEGETAL
TIPO DE CULTIVO: CACAO
ÁREA: 36897.75 m2.
Estado: bueno
Años: 19

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el actual Lote # 52-1 de 3.69 Ha, servirá como base para efectuar la desmembración en un Lote # 52-1 A de 0.04 Ha. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

ÁREA DEL LOTE # 52-1	34870.86 m2.	3.49 HA.
ÁREA DEL LOTE # 52-2	400.00 m2.	0.04 HA.
ÁREA DE PROTECCIÓN DE VIA (quedará excluido del remanente)	233.38 m2.	0.02 HA.
ÁREA DEL ESTERO	1373.13 m2.	0.14 HA.

ÁREA TOTAL	**36877.37**	**3.69 HA.**

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:
PROPIETARIO: YASCARIBAY MACANCELA ROSA AMELIA
LOTE # 52-1A
Norte: Vía Marcelino Maridueña-Cumandá (Protección de vía) con 20.00 m.
Sur: Yascaribay Macancela Rosa (Lote # 52-1) con 20.00 m.
Este: Yascaribay Macancela Rosa (Lote # 52-1) con 20.00 m.
Oeste: Yascaribay Macancela Rosa (Lote # 52-1) con 20.00 m.
Área de terreno: 400.00 m2. / 0.04 Ha.

Linderos y dimensiones del remanente:
PROPIETARIO: YASCARIBAY MACANCELA ROSA AMELIA
LOTE # 52-1 (REMANENTE)
Norte: Aprocai con 71.60 m., 101.50 m., Vía Marcelino Maridueña-Cumandá (Protección de vía) con 40.00 m., Yascaribay Macancela Rosa (Lote # 52-1) con 20.00 m., 20.00 m., 20.00 m., Vía Marcelino Maridueña (Protección de vía) con 17.44 m.
Sur: Quito Manuel con 148.00 m.
Este: Yascaribay Macancela Nube (Lote # 52-2) con 294.98 m.
Oeste: Bermeo Yascaribay Luis Antonio con 195.10 m.
Área del lote # 52-1: 34870.86 m2. / 3.49 Ha.
Área del estero: 1373.13 m2. / 0.14 Ha.
Área de terreno: 36243.99 m2. / 3.63 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#019, de fecha 18 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#062-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 4701 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-055 de fecha 17 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **ROSA AMELIA YASCARIBAY MACANCELA.**

La **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo

Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-083, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SRA. ROSA AMELIA YASCARIBAY MACANCELA, RESPECTO DEL LOTE Nº 52-1 IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SCGP Nº 0923505101011400000 Y SINAT Nº 0923500210305, UBICADO EN EL RCTO. LOS LAURELES DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, CON UN ÁREA TOTAL DE 3.69 HECTÁREAS, A FIN DE QUE SEA DIVIDIDO EN UN LOTE Nº 52-1 A DE 0.04 HECTÁREAS.**

Se procede a tratar la solicitud de fraccionamiento presentada por la Sra. **NELLY PIEDAD TOBAR VARGAS**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500110056, ubicado en el Rcto. La Modelo del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#056-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SINAT: 0923500110056
Recinto: La Modelo – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
Norte: Del P01-P02 con una distancia de 67.50 metros rumbo S 80° 52´ 36´´ E Fernández Ricardo.
Sur: del P03-P04 con una distancia de 104.60 metros rumbo siguiendo el trazado camino público.
Este: del P02-P03 con una distancia de 598.40 metros rumbo S 08° 51´06´´ O de Franco Manuel.
Oeste: del P04-P01 con una distancia de 604.70 metros rumbo N 12° 21´16 ´´ de Coque Santiago.
Área de terreno: 5.1653 Ha. – 51653 m2.

COBERTURA VEGETAL
TIPO DE CULTIVO: CACAO
ÁREA: 51920.68 m2.
Estado: regular
Años: 17

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el actual Lote S/N de 51653.00 m2, servirá como base para efectuar la desmembración en cuatro lotes: Lote # 01 de 13520.09 m2., lote # 02 de 12710.97 m2., lote # 03 de 12710.97 m2. y lote # 04 de 12710.97 m2. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIA:

TOBAR VARGAS NELLY PIEDAD
LOTE S/N
Norte: Fernández Ricardo con 67.50 m.
Sur: Siguiendo el trazado del camino público con 104.60 m.
Este: Franco Manuel con 598.40 m.
Oeste: Coque Santiago con 604.70 m.
Área útil # 01: 8211.91 m2.
Área útil # 02: 42632.00 m2.
Área de estero: 809.09 m2.
Área total de terreno: 51653.00 m2.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

LOTE # 01
Norte: Fernández Ricardo con 67.50 m.
Sur: Tobar Nelly (Lote # 02) con 79.02 m.
Este: Franco Manuel con 182.73 m.
Oeste: Coque Santiago con 187.23 m.
Área útil # 01: 7910.83 m2.
Área útil # 02: 4272.65 m2.
Área de estero: 781.00 m2.
Área de camino privado: 555.61 m2.
Área total de terreno: 13520.09 m2.

LOTE # 02
Norte: Tobar Nelly (Lote # 01) con 79.02 m.
Sur: Tobar Nelly (Lote # 03) con 88.37 m.
Este: Franco Manuel con 152.00 m.
Oeste: Coque Santiago con 152.65 m.
Área útil: 12253.03 m2.
Área de camino privado: 457.94 m2.
Área total de terreno: 12710.97 m2.

LOTE # 03
Norte: Tobar Nelly (Lote # 02) con 88.37 m.
Sur: Tobar Nelly (Lote # 04) con 96.83 m.
Este: Franco Manuel con 137.38 m.
Oeste: Coque Santiago con 137.97 m.
Área útil: 12297.07 m2.
Área de camino privado: 413.90 m2.
Área total de terreno: 12710.97 m2.

LOTE # 04
Norte: Tobar Nelly (Lote # 03) con 96.83 m.
Sur: Siguiendo el trazado del camino público con 104.60 m.
Este: Franco Manuel con 126.30 m.
Oeste: Coque Santiago con 126.85 m.
Área útil: 12330.41 m2.
Área de camino privado: 380.56 m2.
Área total de terreno: 12710.97 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#017, de 12 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#056-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-056 de fecha 21 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por la Sra. **NELLY PIEDAD TOBAR VARGAS.**

El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-084, RESUELVE** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LA SEÑORA NELLY PIEDAD TOBAR VARGAS, RESPECTO DEL LOTE S/N, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 51.653,00 M², IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT Nº 0923500110056, UBICADO EN EL RECINTO LA MODELO DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE DICHO PREDIO SEA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES: LOTE Nº 01 DE 13.520,09 M², LOTE Nº 02 DE 12.710,97 M², LOTE Nº 03 DE 12.710,97 M² Y LOTE Nº 04 DE 12.710,97 M².**

A continuación, se pasa a conocer la de partición extrajudicial presentada por los Señores **MARÍA NARCISA MENDOZA TAPAICELA, JOSÉ MARIANO TENEMAZA TAPICELA, MARÍA PETRONA MENDOZA TAPAICELA y MARÍA SIMONA MENDOZA TAPAICELA**, respecto del predio identificado con la clave catastral SINAT 0923500150021, ubicado en el sector "La Isla" del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#057-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SINAT: 0923500150021
Clave catastral SCGP: 092350510101988000

Recinto: La Resistencia – Sector La Isla

Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
Norte: Propiedad de Manuel Tapay con 70.00 m.
Sur: Carretera Pública con 72.00 m.
Este: Nelson Nicodemos Terranova Soto con 108.00 m.
Oeste: Propiedad de Miguel Tapay Tenemaza con 104.00 m.
Área de terreno: 0.7526 Ha. – 7526 m2.

COBERTURA VEGETAL
TIPO DE CULTIVO: CACAO
ÁREA: 7873.18 m2.
Estado: bueno
Años: 13

BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN:
BLOQUE 001 – piso 01 – 36.00 m2.
BLOQUE 002 – piso 01 – 36.00 m2.

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales se detalla el actual Lote S/N de 0.746 Ha, servirá como base para efectuar la desmembración en cuatro lotes: Lote # 01 de 0.1865 Ha., lote # 02 de 0.1865 Ha., lote # 03 de 0.1865 Ha. y lote # 04 de 0.1865 Ha. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

PROPIETARIOS:
JOSE MARIANO TENEMAZA TAPAICELA
MARIA PETRONA MENDOZA TAPAICELA
MARIA NARCISA MENDOZA TAPAICELA
MARIA SIMONA MENDOZA TAPAICELA
LOTE S/N
Norte: P1-P2 Tapay Tapicela Rosa María con 70.00 m.
Sur: P3-P4 Área de protección de vía y vía de lastre con 16.65 m., P4-P5 Área de protección de vía y vía de lastre con 61.15 m.
Este: P2-P3 Área de protección de vía y vía de lastre con 97.95 m.
Oeste: P5-P1 Tapay Tapicela Rosa María con 104.00 m.
Área total de terreno: 0.746 Ha.

PROPUESTA de FRACCIONAMIENTO:

PROPIETARIO:
JOSE MARIANO TENEMAZA TAPAICELA
LOTE # 01

Norte: P1-P2 Tapay Tapicela Rosa María con 70.00 m.
Sur: P3-P4 Mendoza Tapaicela María Petrona (Lote # 02) con 70.10 m.
Este: P2-P3 Área de protección de vía y vía de lastre con 27.90 m.
Oeste: P4-P1 Tapay Tapicela Rosa María con 26.00 m.
Área total de terreno: 0.1865 Ha.

PROPIETARIA:
MARIA PETRONA MENDOZA TAPAICELA
LOTE # 02
Norte: P1-P2 Tenemaza Tapaicela José Mariano (Lote # 1) con 70.10 m.

Sur: P3-P4 Mendoza Tapaicela María Narcisa (Lote # 3) con 70.35 m.
Este: P2-P3 Área de protección de vía y vía de lastre con 27.55 m.
Oeste: P4-P1 Tapay Tapicela Rosa María con 26.00 m.
Área total de terreno: 0.1865 Ha.

PROPIETARIA:
MARIA NARCISA MENDOZA TAPAICELA
LOTE # 03
Norte: Mendoza Tapaicela María Petrona (Lote # 2) con 70.35 m.
Sur: P3-P4 Mendoza Tapaicela María Simona (Lote # 4) con 70.65 m.
Este: P2-P3 Área de protección de vía y vía de lastre con 27.20 m.
Oeste: P4-P1 Tapay Tapicela Rosa María con 26.00 m.
Área total de terreno: 0.1865 Ha.

PROPIETARIA:
MARIA SIMONA MENDOZA TAPAICELA
LOTE # 04
Norte: P1-P2 Mendoza Tapaicela María Petrona (Lote # 03) con 70.65 m.
Sur: P3-P4 Área de protección de vía y vía de lastre con 16.65 m., P4-P5 Área de protección de vía y vía de lastre con 61.15 m.
Este: P2-P3 Área de protección de vía y vía de lastre con 15.30 m.
Oeste: P4-P1 Tapay Tapicela Rosa María con 26.00 m.
Área total de terreno: 0.1865 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#018, de 13 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#057-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-057 de fecha 22 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente

atender la petición de fraccionamiento realizada por los Señores **MARÍA NARCISA MENDOZA TAPAICELA, JOSÉ MARIANO TENEMAZA TAPICELA, MARÍA PETRONA MENDOZA TAPAICELA y MARÍA SIMONA MENDOZA TAPAICELA.**

La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-085, RESUELVE** por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES MARÍA NARCISA MENDOZA TAPAICELA, JOSÉ MARIANO TENEMAZA TAPICELA, MARÍA PETRONA MENDOZA TAPAICELA Y MARÍA SIMONA MENDOZA TAPAICELA, RESPECTO DEL LOTE S/N, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0.746 HECTÁREAS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL SINAT Nº 0923500150021 Y SCGP Nº 092350510101988000, UBICADO EN EL SECTOR "LA ISLA" ESPECIFICAMENTE EN EL RECINTO LA RESISTENCIA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE DICHO PREDIO SEA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES: LOTE Nº 01 DE 0.1865 HA, 0.1865 HA, 0.1865 HA Y 0.1865 HA.**

De inmediato se conoce la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por los señores **JAVIER ANIBAL CÁCERES FAJARDO, LUIS GABRIEL CÁCERES FAJARDO Y AURORA VIVIANA MORENO RODRÍGUEZ**, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SCGP Nº 092350510101546000 y SINAT N°. **0923500100244**, ubicado en el recinto Jesús Del Gran Poder, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando Nº GADCMM_AC-OF#061-2025, emitió su criterio favorable y establece lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SCGP: 092350510101546000
Clave catastral SINAT: 0923500100244
UBICACIÓN: JESÚS DEL GRAN PODER, SECTOR LA ISLA, CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

Linderos y dimensiones de escritura pública.
NORTE: PARCELA DE TERRENO DE PROPIEDAD DE N. CAMPUZANO Y J. VALVERDE.
SUR: CAMINO PÚBLICO.

ESTE: JULIO PEÑAFIEL.
OESTE: ELVIA QUISPILEMA CHIFLA.
AREA TOTAL DE TERRENO: 197568.00 m2. – 19.75 Ha.

Que revisado el registro de predios catastrales rurales del Sistema Nacional para la Administración de Tierras SINAT – consta ingresado el predio con clave catastral **0923500100244**, y clave anterior **092350510101546000**, con un área levantada de 207.586,752 m2. – 20.75 Ha.

COBERTURA VEGETAL
TIPO DE CULTIVO: CACAO – ÁREA 108532.72 m2.
TIPO DE CULTIVO: CAÑA DE AZUCAR ÁREA 98926.68 m2.

BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN:
BLOQUE 001 – 48.89 m2.
Piso 01 – 48.89 m2.
BLOQUE 002 – 78.46 m2.
Piso 02 – 78.46 m2.

Asimismo, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros informa que, conforme a los planos presentados para el trámite de aprobación del terreno general, el mismo cuenta con un área actual de 20.75 HA. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente examinados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante una inspección técnica en sitio. Durante dicha inspección se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Que, de acuerdo con el ingreso del predio y sus coordenadas al catastro en el SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION DE TIERRAS – SINAT; y conforme con la medición realizada por parte del GAD Municipal de Coronel Marcelino Maridueña; se puede verificar mediante el levantamiento planimétrico georeferenciado que el área del predio general actual corresponde a 20,75 Ha. dejando establecido linderos medidas, cabidas y superficies reales.

PROPIETARIOS:
JAVIER ANIBAL CACERES FAJARDO
LUIS GABRIEL CACERES FAJARDO
AURORA VIVIANA MORENO RODRIGUEZ

LOTE S/N (REMANENTE DEL LOTE # 21)
Linderos y dimensiones del predio actual:
Norte: Siguiendo el trazado de VÍA DE LASTRE con 614,20 mts.
Sur: Siguiendo el trazado de CAMINO PUBLICO con 291,50 mts.
SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. con 120,00 mts.
Siguiendo el trazado de la vía M. MARIDUEÑA - CUMANDA con 199,20 mts.
Este: CACERES FAJARDO JAVIER ANIBAL y otros con 425,40 mts.
Oeste: QUISPILEMA CHIFLA ELVIA AMERICA con 333.50 mts.
Área de terreno: 20.75 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT #037, de 23 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez revisado el levantamiento planimétrico georreferenciado del terreno, y analizado el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Avalúos y catastros, considera procedente la petición presentada".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-059 de fecha 23 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los señores **JAVIER ANIBAL CÁCERES FAJARDO, LUIS GABRIEL CÁCERES FAJARDO Y AURORA VIVIANA MORENO RODRÍGUEZ.**

La **CONCEJALA ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-086, RESUELVE** por unanimidad: **ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PROCURADURÍA SÍNDICA, APROBANDO EN CONSECUENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PRESENTADA POR LOS SEÑORES JAVIER ANIBAL CÁCERES FAJARDO, LUIS GABRIEL CÁCERES FAJARDO Y AURORA VIVIANA MORENO RODRÍGUEZ, RESPECTO AL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP Nº 092350510101546000 Y SINAT N°. 0923500100244, UBICADO EN EL RECINTO JESÚS DEL GRAN PODER, CON UN ÁREA DE 20.75 HECTÁREAS.**

Posteriormente se trata la solicitud de unificación presentada por los Señores **ROBERTO RODOLFO ZUMBA MERINO** y **BLANCA LEONOR REINOSO POAQUIZA,** respecto de los siguientes predios: Lote N.º 11, identificado con clave catastral SCGP N.º 092350510101611000 y SINAT N.º 0923500110041, con una superficie de 3,2796 hectáreas; y lote S/N, con una superficie de 2,7500 hectáreas, identificado con clave catastral SINAT N.º 0923500110202, ambos ubicados en el recinto La Modelo, perteneciente a este cantón Coronel Marcelino Maridueña.

Para tal efecto, la **Unidad de Avalúos y Catastros**, mediante el **Memorando Nº GADCMM_AC-OF#058-2025**, ha emitido su criterio favorable, y en el mismo se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SINAT: 0923500110041

Clave catastral SCGP: 092350510101611000
Lote # 11
Recinto: La Modelo – Sector La Isla
Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
NORTE: ROBERTO CÁRDENAS BARRERA CON 172.00 M. N00-00 W.
SUR: EUSEBIO LÓPEZ MORANTE CON 173.61 M. N 80-02 W.
ESTE: GUARDARRAYA LASTRADA PÚBLICA CON 205.65 M. S 07-15 W.
OESTE: MARCELINO HUACÓN BRIONES CON 175.79 M. N 08-10 E.
ÁREA DE TERRENO: 3.2796 HA. – 32796 M2.

Datos del catastro rural:
Clave catastral SINAT: 0923500110202
Clave catastral SCGP: ----------
Lote S/N
Recinto: La Modelo – Sector La Isla
Linderos y dimensiones según escritura pública inicial.
NORTE: ZUMBA MERINO ROBERTO RODOLFO CON 172.30 M. - S 69° 56′ 13 ′′ E.

SUR: LOPEZ MACIAS CARLOS LUIS CON 171.30 M. - N 79° 42′ 58′′ O.
ESTE: VIA DE LASTRE CON 147.00 M.
OESTE: HUACON BRIONES FELIPE MARCELINO CON 176.20 M. - N 09° 20′ 14′′ E.
AREA TOTAL DE TERRENO: 2.75 HA. - 27500.00 M2.

Asimismo, el Jefe de Avalúos y Catastros informa que los planos presentados para el trámite de aprobación, en los cuales constan los predios individuales identificados como Lote de Terreno N.º 11, con un área actual de 3,2796 Ha y clave catastral SINAT N.º 0923500110041, y Lote de Terreno S/N, con un área actual de 2,7500 Ha y clave catastral SINAT N.º 0923500110202, servirán como base para efectuar la unificación en un solo predio denominado Lote N.º 11-1, con una superficie total de 6,0296 Ha. Deja constancia de que dichos documentos han sido debidamente revisados y que sus dimensiones han sido corroboradas mediante inspección técnica en sitio, durante la cual se verificaron linderos, medidas, coordenadas y levantamientos planimétricos georreferenciados, determinándose lo siguiente:

Linderos y dimensiones del predio individual:
Clave catastral SINAT: 0923500110041
PROPIETARIOS:
ZUMBA MERINO ROBERTO RODOLFO
REINOSO POAQUIZA BLANCA LEONOR
LOTE # 11
Norte: Carrillo Aldaz Jaime Vicente con 82.90 m.
Mejía Guillca Walter Manuel con 66.30 m.
Este: Vía de lastre y canal de riego con 5.30 m., siguiendo el trazado de la Vía de lastre con 219.00 m.
Oeste: Huacón Briones Felipe Marcelino con 175.79 m.

Área de terreno: 3,2796 Ha.

Linderos y dimensiones del predio individual:
Clave catastral SINAT: 0923500110202
PROPIETARIOS:
ZUMBA MERINO ROBERTO RODOLFO
REINOSO POAQUIZA BLANCA LEONOR
LOTE S/N
Norte: Zumba Merino Roberto Rodolfo con 172.30 m.
Sur: López Macías Carlos Luis con 171.30 m.
Este: Vía de lastre con 147.00 m.

Oeste: Huacón Briones Felipe Marcelino, con 176.20 m.
Área de terreno: 2,7500 Ha.

PROPUESTA DE UNIFICACIÓN
Linderos y dimensiones del predio unificado:
PROPIETARIOS:
ZUMBA MERINO ROBERTO RODOLFO
REINOSO POAQUIZA BLANCA LEONOR
LOTE # 11-1
Norte: Carrillo Aldaz Jaime Vicente con 82.90 m.
Mejía Guillca Walter Manuel con 66.30 m.
Sur: López Macías Carlos Luis con 171.30 m.
Este: Vía de lastre y canal de riego con 5.30 m. siguiendo el trazado de la Vía de lastre con 366.00 m.
Oeste: Huacón Briones Felipe Marcelino con 351.99 m.
Área de terreno: 6,0296 Ha.

Mediante GADCMM_DGPyOT-UNIFICACIÓN#002, de fecha 16 de junio de 2025, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: "**Una vez analizado el Informe Nº GADCMM_AC-OF#058-2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumplo con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 483 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición".**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-060 de fecha 24 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de unificación realizada por los Señores **ROBERTO RODOLFO ZUMBA MERINO** y **BLANCA LEONOR REINOSO POAQUIZA.**

El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny

Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-087, RESUELVE** por unanimidad: **AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN SOLICITADA POR LOS SEÑORES ROBERTO RODOLFO ZUMBA MERINO Y BLANCA LEONOR REINOSO POAQUIZA, RESPECTO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO LOTE DE TERRENO N.º 11, CON UN ÁREA ACTUAL DE 3,2796 HA Y CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 0923500110041, Y LOTE DE TERRENO S/N, CON UN ÁREA ACTUAL DE 2,7500 HA Y CLAVE CATASTRAL SINAT N.º 0923500110202, UBICADOS EN EL RECINTO LA MODELO DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, A FIN DE QUE SE CONSTITUYAN EN UN SOLO PREDIO DENOMINADO LOTE N.º 11-1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,0296 HA.**

Finalmente, se procede a conocer la solicitud de aprobación de un nuevo levantamiento planimétrico presentada por los señores **ANA MARÍA CABANILLA REVELO, ALBERTO ELÍAS CABANILLA REVELO, JOSÉ ANTONIO CABANILLA REVELO, PEDRO PATRICIO CABANILLA REVELO, JOSÉ IGNACIO CABANILLA REVELO, CARLOS ALFREDO CABANILLA REVELO y CARMEN PATRICIA CABANILLA REVELO**, correspondiente al predio rural identificado con la clave catastral SINAT N°. **0923500170184**, ubicado en el recinto Tres Haciendas, del cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Para este propósito, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el Memorando Nº GADCMM_AC-OF#049-2025, emitió su criterio favorable, documento que cuenta con el sello de aprobación del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y en el cual se establece textualmente lo siguiente:

Datos del catastro rural:
Clave catastral SCGP: 092350510202069000
Clave catastral SINAT:0923500170184

UBICACIÓN: TRES HACIENDAS, CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

Linderos y dimensiones de escritura pública.
NORTE: Rafael Zavala, José Tacuri y Carlos Ochoa con 450.00 m.
SUR: Carmen Barrera con 459.00 m.
ESTE: Eduardo Guerrero con 314.00 m.
OESTE: Carretera pública con 314.00 m.
AREA TOTAL DE TERRENO: 144100 m2. – 14.41 Ha

Asimismo, el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros informa que, conforme a los planos presentados para el trámite de aprobación del terreno general, el mismo cuenta con un área actual de 14,503 hectáreas (145.030 m²). Dichos planos han sido revisados y sus medidas corroboradas. Por tal motivo, se procedió a realizar la inspección in situ a fin de

verificar linderos, dimensiones y coordenadas, y tras el análisis de los levantamientos planimétricos, detalla lo siguiente:

PROPIETARIOS:

CABANILLA REVELO ANA MARÍA
CABANILLA REVELO ALBERTO ELÍAS
CABANILLA REVELO JOSÉ ANTONIO
CABANILLA REVELO PEDRO PATRICIO
CABANILLA REVELO JOSÉ IGNACIO
CABANILLA REVELO CARLOS ALFREDO
CABANILLA REVELO CARMEN PATRICIA

Linderos y dimensiones del predio
LOTE S/N
Norte: P1-P2 Zavala Ordoñez Rafael Honorio con 157.70 m., P2-P3 Sánchez Jácome Laura Mariela con 105.30 m., P3-P4 Tacuri Landi José Joaquín con 174.30 m., P7-P8 Plúas Quispe Rosalía Magdalena con 20.00 m., P11-P12 Cabanilla Revelo Carlos Alfredo con 20.00 m., P15-P16 Muniz Merchán Gissela Marilú con 20.00 m., P19-P20 Portoviejo Cabanilla Mauricio Fabián con 20.00 m.
Sur: P5-P6 Garay Barrera Eva Mariana con 433.60 m., P9-P10 Plúas Quispe Rosalía Magdalena con 20.00 m., P13-P14 Cabanilla Revelo Carlos Alfredo con 20.00 m., P17-P18 Muniz Merchán Gissela Marilú con 20.00 m., P21-P22 Portoviejo Cabanilla Mauricio Fabián con 20.00 m.
Este: P4-P5 Fideicomiso Comité DH-ONU Reparación Integral Trust con 353.50 m.
Oeste: P6-P7 Área de protección de vía y vía de lastre con 65.18 m., P8-P9 Plúas Quispe Rosalía Magdalena con 10.00 m., P10-P11 Área de protección de vía y vía de lastre con 115.20 m., P12-P13 Cabanilla Revelo Carlos Alfredo con 10.00 m., P14-P15 Área de protección de vía y vía de lastre con 10.00 m., P16-P17 Muniz Merchán Gissela Marilú con 10.00 m., P18-P19 Área de protección de vía y vía de lastre con 73.60 m., P20-P21 Portoviejo Cabanilla Mauricio Fabián con 10.00 m., P22-P1 Área de protección de vía y vía de lastre con 13.52 m.
Área de construcción: 0.031 Ha.
Área de terreno: 14.503 Ha. – 145030 m2.

Mediante Oficio Nº GADCMM_DGPyOT#035 de fecha 19 de junio de 2025 el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y ordenamiento Territorial, considera procedente atender la petición presentada por los señores los señores **ANA MARÍA CABANILLA REVELO, ALBERTO ELÍAS CABANILLA REVELO, JOSÉ ANTONIO CABANILLA REVELO, PEDRO PATRICIO CABANILLA REVELO, JOSÉ IGNACIO CABANILLA REVELO, CARLOS ALFREDO CABANILLA REVELO y CARMEN PATRICIA CABANILLA REVELO.**

Mediante Informe Jurídico Nº GADCMM-PS-2025-061 de fecha 25 de julio de 2025 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de aprobación de levantamiento planimétrico realizada por los señores **ANA MARÍA CABANILLA REVELO, ALBERTO ELÍAS CABANILLA REVELO, JOSÉ ANTONIO CABANILLA REVELO, PEDRO PATRICIO CABANILLA REVELO, JOSÉ IGNACIO CABANILLA**

REVELO, CARLOS ALFREDO CABANILLA REVELO y CARMEN PATRICIA CABANILLA REVELO.

La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción para la aprobación del mencionado fraccionamiento, y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ. -** El SEÑOR ALCALDE solicita a la Secretaría del Concejo proceder con el registro de la votación. La SEÑORITA SECRETARIA informa: Procedo a registrar la votación de los señores concejales: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: A favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: A favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: A favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: A favor; Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: A favor. Señor Alcalde, informo que la moción ha sido aprobada con un total de seis (6) votos afirmativos." En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Coronel Marcelino Maridueña, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-088, RESUELVE** por unanimidad: **ACOGER EL CRITERIO EMITIDO POR LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PROCURADURÍA SÍNDICA, APROBANDO EN CONSECUENCIA LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PRESENTADA POR LOS SEÑORES ANA MARÍA CABANILLA REVELO, ALBERTO ELÍAS CABANILLA REVELO, JOSÉ ANTONIO CABANILLA REVELO, PEDRO PATRICIO CABANILLA REVELO, JOSÉ IGNACIO CABANILLA REVELO, CARLOS ALFREDO CABANILLA REVELO Y CARMEN PATRICIA CABANILLA REVELO, RESPECTO AL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP Nº 092350510202069000 Y SINAT Nº 0923500170184, UBICADO EN EL RECINTO TRES HACIENDAS, CON UN ÁREA DE 14.503 HA (145,030 M²).**

Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las once horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar. - Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO